

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

84

RADICACION 170818
CLASE 6
TIPO DE SOLICITUD NUEVA
CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001882 DE CONSTRUCCIÓN (Que modifica la Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015, modificada mediante Resolución N° 000119 de Mayo 05 de 2017)

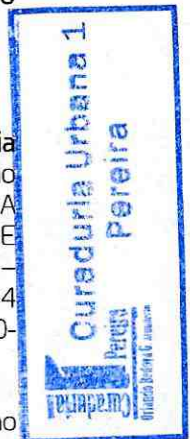
EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a **PENTAGRAMA S.A.S** identificado con Nit. No. **816.004.182-0**, le fue otorgada **Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015**, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira (Abogado Alonso Valencia Salazar), para la construcción de la PRIMERA ETAPATA del proyecto denominado "CENTRAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHOS DE MERCANCIA PENTAGRAMA", en el predio ubicado en los LOTES 4A Y 4B LOS CAMBULOS – VEREDA CERRITOS, identificados con las matriculas inmobiliarias N° 290-194943 y 290-194944 y las fichas catastrales 00-02-00-00-0002-1134-0-00-00-0000 y 00-02-00-00-0002-0537-0-00-00-0000.
- B. Que mediante Resolución N° 000119 de Mayo 05 de 2017, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira (Arq. Luis Fernando Montes Posada), se modifica la **Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015**, expedida por el Curador Urbano Segundo de Pereira (Abogado Alonso Valencia Salazar).
- C. Que **SANTIAGO ANGEL GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **9.874.900**, obrando como persona natural y como representante legal de **PENTAGRAMA S.A.S** identificado con Nit. No. **816.004.182-0**, como apoderado de **INVERSIONES LUJUMA S.A.S** identificado con Nit. No. **900.634.248-5**, **INVERSIONES CÁSALA S.A.S** identificado con Nit. No. **900.463.840-1** y **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. No. **860.059.294-3**, solicitó modificación a la **Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015, modificada mediante Resolución N° 000119 de Mayo 05 de 2017** ante esta Curaduría, en el sentido de modificar 297, 76 m² licenciados inicialmente en el Lote 4B LOS CAMBULOS, para ser licenciados en el lote 4A LOS CAMBULOS, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA TOTAL LOTE	AREA CONSTRUIDA ETAPA I
4A	10813.47	3452.76
4B	17770.53	

- D. Que los documentos cumplen con las normas establecidas en el Acuerdo 18 de 2000, el Acuerdo 23 de 2006, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones.



CURADOR URBANO 1

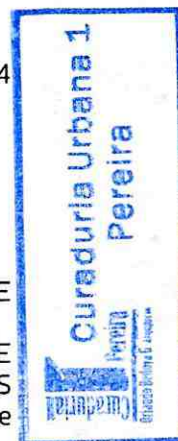
PEREIRA

RADICACION 170818
 CLASE 6
 TIPO DE SOLICITUD NUEVA
 CLASE CONSTRUCCION MODIFICACION

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el Artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015, modificada mediante Resolución N° 000119 de Mayo 05 de 2017, en lo correspondiente a lo mencionado en el Considerando "C" de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

TIPO DE LICENCIA:	MODIFICACIÓN LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD:	MODIFICACIÓN
VIGENCIA:	(Conserva la Vigencia de la Licencia Urbanística N°004544 de Diciembre 30 de 2015)
NOMBRE DEL TITULAR:	LEASING BANCOLOMBIAS.A INVERSIONES LUJUMA S.A.S INVERSIONES CÁSALA S.A.S
ÁREA DEL PREDIO:	28584 m ²
ÁREA MODIFICADA:	297.76 m ²
USO AUTORIZADO:	SERVICIOS - DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS S.8
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE MERCANCIAS PENTAGRAMA con un área construida de 3452.76 m ² (Lote 4A Los Cambulos).
PROFESIONALES:	Arq. María Cecilia Arango T.P N° 2570028465CND Ing. Mario Alberto López Mejía T.P N° 05202-139640ANT Ing. Suelos Álvaro Alberto Millán Ángel T.P N° 014RIS
CONSTRUCTOR:	CONTECHO S.A.S



Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 004544 de Construcción de Diciembre 30 de 2015, modificada mediante Resolución N° 000119 de Mayo 05 de 2017, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Febrero 23 de 2018


 ORLANDO BEDOYA GIRALDO

Curador Urbano 1

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704